Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2026

NOTA GC N° 415/2026

Referencia: CIRCULAR N° 3: SOLPED 11.000.060 - Licitación Pública (Modo IV) N° 15/2026 "Adquisición, instalación y asistencia técnica de instrumental meteorológico".

CIRCULAR N° 3

Por medio de la presente se comunica:

A) PRÓRROGA

Se notifica la prórroga de la fecha de Apertura de Sobres, siendo las nuevas fechas las que a continuación se detallan:

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 30 de noviembre de 2026 por correo electrónico a abassedas@eana.com.ar con copia a comprasycontrataciones@eana.com.ar, o descargar de nuestra página web https://www.eana.com.ar/licitaciones.

PRESENTACION DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, hasta el día 04 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas en MESA DE ENTRADAS EANA - Bouchard 547, 9° Piso - (C1106ABG) CABA, República Argentina.

APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA: DÍA: 04 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: EANA - Bouchard 547, 7° Piso - (C1106ABG) CABA, República Argentina.

B) ACLARATORIA

- **Orden de prelación de la documentación licitatoria.** El punto III.2, "Interpretación. Orden de prelación", del Reglamento de Compras y Contrataciones establece el orden aplicable para resolver las cuestiones de interpretación que se susciten durante el procedimiento.

- **Planilla de Cotización (Anexo VI).** La Planilla de Cotización a la que remite el artículo 5, punto 2.a), del PCP constituye el Anexo VI y es el formulario en el que deberá consignarse la propuesta económica. Integra la documentación publicada de la Licitación Pública (Modo IV) N° 15/2026 y se encuentra disponible para su descarga en el sitio web de EANA.

- **Condición de EANA frente al IVA.** La indicación "IVA no alcanzado" se refiere a la condición fiscal de EANA como adquirente y es compatible con la exigencia de cotizar con el impuesto incluido cuando corresponda. La procedencia del IVA se determina según la naturaleza de la operación y la condición del oferente frente al impuesto. Cuando corresponda liquidarlo, su importe deberá incluirse en el precio total cotizado, conforme al PCP, y formará parte del costo de la contratación para EANA.

- **Presentación de la oferta en sobre único.** El punto VIII.1 del Reglamento prevé la presentación en un único sobre para las contrataciones de etapa única. La previsión de dos sobres internos del punto XII, inciso iv), del Reglamento y del artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales resulta aplicable a las contrataciones de etapa múltiple, en las que las propuestas técnica y económica se abren en instancias sucesivas. El artículo 4 del PCP establece que la Licitación Pública (Modo IV) N° 15/2026 tramita por etapa única. En consecuencia, la totalidad de la documentación exigida deberá presentarse en un único sobre.

- **Modalidad de adjudicación.** Conforme al artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación será global y comprenderá la totalidad de los renglones a favor de un único oferente, cuya oferta resulte la más conveniente según los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación. La facultad de EANA de dejar sin efecto el procedimiento, total o parcialmente, prevista en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, es independiente de la modalidad de adjudicación.

- **Base de cálculo de los repuestos.** Conforme al apartado 9.1 "Descripción" de las Especificaciones Técnicas, para el Renglón N° 5 se toma como universo el total de 150 estaciones a proveer. Sin embargo, como allí expresamente se define, el porcentaje previsto para cada repuesto en particular se debe calcular sobre la cantidad de estaciones que incorporan el componente correspondiente.

  La referencia del apartado 9.4 a las estaciones de clima templado (EMA-CT) y de clima frío (EMA-CF) se circunscribe al uso de los repuestos en las intervenciones del servicio de asistencia técnica correctiva a demanda previsto en el Renglón N° 6.

- **Matriz de evaluación y plazo computable.** Se confirma que la remisión del artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares corresponde al apartado 12, "Matriz de Evaluación de Ofertas" de las Especificaciones Técnicas.

  Respecto al criterio a.2 "Plazo de Entrega", se ponderará el plazo total ofertado para completar las prestaciones de los Renglones N° 1 a 5, expresado en días corridos. El oferente deberá indicar dicho plazo, expresado en días corridos, mediante declaración jurada presentada con la oferta técnica.

  Las baterías de repuesto deberán incluirse en la cotización del Renglón N° 5 en la cantidad que resulte de aplicar el 30 % previsto en el apartado 9.1 de las Especificaciones Técnicas. Conforme a los apartados 3 y 9.3, se entregarán exclusivamente a requerimiento del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), en forma independiente de los demás elementos del lote. En consecuencia, su entrega queda excluida del plazo total declarado a efectos de la evaluación.

  La adjudicataria deberá contar con la capacidad de provisión necesaria para atender cada requerimiento en la oportunidad que dicho organismo indique.

- **Forma de pago y anticipo financiero.** Los pagos se efectuarán conforme a los hitos, porcentajes y condiciones establecidos para cada renglón en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares. En los renglones que prevén un anticipo financiero, este ya integra la distribución del precio, por lo que los pagos posteriores se liquidarán por el porcentaje asignado a cada hito.

- **Conformidad de la instalación y pago del saldo del Renglón N° 4.** Conforme al apartado 10.5 de las Especificaciones Técnicas, el Servicio Meteorológico Nacional emitirá un Acta de Conformidad de Aceptación Operacional por cada estación, una

vez verificado que se encuentre completamente instalada, configurada y en funcionamiento, con transmisión y recepción efectiva de datos en la base del organismo. El saldo del 50 % se abonará conforme al artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, una vez completada la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las estaciones del renglón, cumplidas las pruebas y verificaciones exigidas y emitidas las actas correspondientes.

- **Entrega de baterías de repuesto y pago del Renglón N° 5.** Conforme al artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, el saldo del 70 % se abonará contra la entrega de todos los demás elementos que integran el lote de repuestos.

  Sin embargo, las baterías de repuesto se entregarán a requerimiento del Servicio Meteorológico Nacional, según lo dispuesto en el apartado 9.3 de las Especificaciones Técnicas. Su importe deberá estar incluido en el precio del renglón, por lo que su entrega posterior no dará lugar a una facturación adicional.

  El Servicio Meteorológico Nacional podrá requerir las baterías hasta el vencimiento del plazo de ejecución del Renglón N° 6 "Servicio de asistencia técnica correctiva a demanda", de DOS (2) años contados desde la fecha del Acta de Inicio de Prestación de dicho servicio.

- **Autorización de las intervenciones del Renglón N° 6.** El circuito se regirá por el punto XIV.6 del Reglamento de Compras y Contrataciones, aplicable a la modalidad de cuenta corriente. La adjudicataria presentará la cotización de cada intervención para su evaluación por el Servicio Meteorológico Nacional. Si el SMN la aprueba, el área requirente emitirá la solicitud de pedido y la remitirá a la Gerencia de Compras para su autorización y notificación fehaciente a la contratista. A partir de esa notificación comenzará a correr el plazo de ejecución de la intervención. El tiempo de evaluación dependerá de la complejidad de la intervención y del alcance de la cotización presentada.

  Garantía de cumplimiento del contrato. La adjudicataria deberá integrar y presentar la garantía ante la Gerencia de Compras dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la Orden de Compra, conforme al artículo 10, inciso b) del Pliego de Condiciones Generales.

- **Numeración y remisiones de las Especificaciones Técnicas.** El salto del apartado 6.4 al 6.6 y el inicio de la numeración en el punto 1.2 de "Configuraciones requeridas" obedecen a errores materiales involuntarios de numeración.

En materia de seguros, la remisión del apartado 10.4 debe entenderse efectuada al Anexo de Seguros de las Especificaciones Técnicas, que establece las coberturas exigidas conforme al apartado 13.

- **Alcance del seguro de Responsabilidad Civil Aeronáutica.** La cobertura con "Cláusula Ariel" se exige exclusivamente para las tareas que se ejecuten en los emplazamientos ubicados dentro del ámbito aeroportuario.
- **Moneda de cotización.** Conforme al artículo 5, apartado 2, inciso a) del Pliego de Condiciones Particulares, el oferente deberá indicar en la Planilla de Cotización la moneda en la que cotiza cada renglón. Se admiten pesos argentinos, dólares estadounidenses y euros. Podrán utilizarse distintas monedas dentro de una misma oferta, siempre que cada renglón se cotice íntegramente en una única moneda. Para el Renglón N° 6 deberá consignarse el importe fijo de USD 181.500 previsto en las Especificaciones Técnicas.
- **Comparación de las ofertas.** A efectos de la evaluación económica, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior al acto de apertura de ofertas, conforme al criterio de conversión previsto en el punto VIII.2 "Pedidos de Oferta y/o cotización" del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- **Moneda y tipo de cambio para el pago.** Cuando el adjudicatario sea un proveedor local y haya cotizado en moneda extranjera, los pagos se efectuarán en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha del efectivo pago.
- **Inclusión del Renglón N° 6 en las bases de cálculo.** El importe fijo de USD 181.500 correspondiente al Renglón N° 6 integrará la base de cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta (5% sobre el monto total ofertado) y de la garantía de cumplimiento del contrato (10% sobre el monto total adjudicado). Dicho importe también se incluirá en el precio total que se tome para la evaluación económica y será idéntico para todos los oferentes.
- **Accesorios de instalación del lote de repuestos.** La denominación "Gabinete y accesorios de instalación" del apartado 9.1 de las Especificaciones Técnicas comprende el gabinete y los accesorios propios de su montaje. Quedan excluidos los mástiles, las cimentaciones y los materiales de obra civil.

- **Inicio del cómputo de los plazos parciales.** Para los casos en que el adjudicatario solicite el anticipo financiero, el plazo correspondiente se computará desde la fecha del efectivo pago del anticipo, cuyo desembolso se efectuará una vez integrada la contragarantía exigida y aprobada por EANA.

- **Transporte e importación.** Dado el carácter llave en mano de la contratación, el transporte y las operaciones de importación y nacionalización que resulten necesarias para cumplir las prestaciones ofertadas estarán a cargo del adjudicatario, quien actuará como importador. La oferta deberá incluir la totalidad de los costos correspondientes, calculados conforme al régimen aduanero y tributario aplicable al propio adjudicatario.

- **Credenciales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.** Conforme al apartado 13.2 de las Especificaciones Técnicas, la adjudicataria será exclusivamente responsable de gestionar y costear las credenciales de su personal, mantenerlas vigentes y cumplir los demás requisitos de acceso aplicables. Las solicitudes deberán tramitarse conforme al procedimiento, los requisitos y los plazos que determine la Policía de Seguridad Aeroportuaria, como autoridad competente para su emisión.

C) MODIFICATORIA

Como complemento de lo previsto en el apartado 10.4 de las Especificaciones Técnicas, se incorpora a la presente Circular el Anexo "Precisiones complementarias" que precisa los trabajos de infraestructura que deberán contemplarse para la instalación de las estaciones meteorológicas automáticas EMA-CT y EMA-CF prevista en el Renglón N° 4.

Abg. Ignacio Destefanis
Gerente de Compras
EANA S.A.